



*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Fundación Iberdrola España y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para la realización de dos programas de inmersión lingüística dirigidos al profesorado de Extremadura. (2018060527)*

Habiéndose firmado el día 19 de febrero de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Fundación Iberdrola España y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para la realización de dos programas de inmersión lingüística dirigidos al profesorado de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN  
IBERDROLA ESPAÑA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA  
REALIZACIÓN DE DOS PROGRAMAS DE INMERSIÓN  
LINGÜÍSTICA DIRIGIDOS AL PROFESORADO DE  
EXTREMADURA

En Mérida, a 19 de febrero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera (DOE núm. 202, de 20 de octubre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

De otra parte, la Fundación Iberdrola España, con domicilio social en Madrid, calle Arequipa, número 1, 4.ª planta, código postal 28043 y provista del Número de Identificación Fiscal (NIF) G-83277871. Constituida el día 13 de marzo de 2002 ante el Notario de Madrid don Miguel Ruíz Gallardón García de la Rasilla, con el número 1324 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 489; se halla representada en este acto por don Ramón Castresana Sánchez y por don José María Torres Suau, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 24 de octubre de 2017 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 4.519 de su protocolo. Ambos representantes declaran vigente dicha escritura de apoderamiento.

Las partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar el presente convenio y al efecto,

EXPONEN

- I. Que la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura desarrolla en el ejercicio de sus funciones, a través de su Secretaría General de Educación, políticas y programas tendentes a garantizar la competencia comunicativa del profesorado extremeño en lenguas extranjeras.
- II. Que la Fundación Iberdrola España es una entidad sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos principales, establecidos en el artículo 4 de sus Estatutos, se incluyen la promoción, difusión y apoyo al conocimiento, a la investigación y a la cultura, la realización de programas educativos y de formación, el desarrollo de iniciativas de apoyo a la acción social en los ámbitos de la cooperación y de la solidaridad, así como la acción social en el



sentido más amplio. Que, asimismo, la Fundación Iberdrola España, tiene asumido el compromiso ético y de buen gobierno, que inspira su sistema de gobierno corporativo, en virtud del cual se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole, impulsando la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.

- III. Que con el firme propósito de ser una institución de referencia en el impulso de iniciativas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas en aquellas zonas en la que el grupo Iberdrola está presente, la Fundación Iberdrola España ha venido desarrollando, con excelentes resultados, en la organización de programas de inmersión lingüística para profesorado de enseñanzas no universitarias en el ámbito de Extremadura contando con el apoyo de la Junta de Extremadura, a través de su Consejería de Educación y Empleo.
- IV. Que, de conformidad con sus objetivos fundacionales y su Plan Director 2015-2019, la Fundación Iberdrola España ha determinado organizar durante el año 2018 nuevos programas de inmersión en lengua inglesa.
- V. Que la Consejería de Educación y Empleo y la Fundación Iberdrola España, atendiendo al interés general de los programas de inmersión lingüística, desean colaborar con su realización, para lo cual acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá conforme a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### ***Primera. Objeto.***

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular los términos y condiciones conforme a los que la Fundación Iberdrola España y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura colaborarán en el desarrollo de sendos programas de inmersión en lengua inglesa dirigidos a la comunidad educativa extremeña, en concreto, hasta un máximo de 24 docentes de enseñanzas obligatorias (en adelante, los Programas de Inmersión en Lengua Inglesa), cuyos contenidos y alcances quedan detallados en el documento que se incorpora al mismo como anexo I.

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura colaborará con esta iniciativa en la forma que se indica en las estipulaciones del presente convenio y a tal efecto adoptará cuantos acuerdos y realizará cuantos trámites y actuaciones sean precisos, conforme a la normativa vigente, para la plena validez de este convenio.

##### ***Segunda. Contenido de la colaboración.***

La colaboración que es objeto de este convenio se realizará conforme a lo siguiente:



- 1) La Fundación Iberdrola España se encargará del desarrollo de dos Programas de Inmersión en Lengua Inglesa dirigido al profesorado extremeño.
- 2) A tal fin, la Fundación Iberdrola España podrá realizar contrataciones en la forma y términos que estime convenientes y con las personas físicas o jurídicas que, a su juicio, reúnan las condiciones y capacitaciones necesarias para el desarrollo de los Programas de Inmersión en Lengua Inglesa.
- 3) La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se compromete a difundir la convocatoria de los Programas de Inmersión en Lengua Inglesa mediante su comunicación, en la forma que estime oportuna, al profesorado y centros educativos de la comunidad educativa extremeña.
- 4) Asimismo, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura realizará la selección de hasta 24 docentes beneficiarios de los dos Programas de Inmersión en Lengua Inglesa conforme a los criterios que, respetando los principios de igualdad y transparencia, se determinen con carácter general para programas promovidos desde la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura con un objetivo similar a los Programas de Inmersión en Lengua Inglesa.
- 5) La Fundación Iberdrola España asumirá los costes de los Programas de Inmersión en Lengua Inglesa.
- 6) El presente convenio no implica obligación económica alguna para la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura respecto al coste del Programa de Inmersión en Lengua Inglesa. Por su parte, la Fundación Iberdrola España no asume coste ni gestión alguna relacionada con el desplazamiento del profesorado que participe en el Programa de Inmersión Lengua Inglesa.
- 7) La Fundación Iberdrola España podrá difundir la colaboración objeto de este convenio en la forma que estime oportuna.

***Tercera. Vigencia.***

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización de los dos Programas de Inmersión en Lengua Inglesa o hasta que se cumpla un año desde la fecha de firma, lo que antes ocurra.

***Cuarta. Protección de datos.***

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura garantiza que los datos de carácter personal de los beneficiarios de los Programas de Inmersión en Lengua



Inglesa serán recabados y cedidos a la Fundación Iberdrola España o, en su caso, a la entidad docente que ésta le comunique, con estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, de forma tal que Fundación Iberdrola España pueda incorporar dichos datos a un fichero automatizado, tratarlos y cederlos para los fines previstos en este convenio. Adicionalmente, Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura recabará el consentimiento expreso de los docentes para la difusión en los medios de imágenes del desarrollo del curso.

Por su parte, la Fundación Iberdrola España se compromete a recoger, ceder y tratar dichos datos personales conforme a la normativa vigente o, en su caso, a hacer que la entidad docente que imparta el Programa de Inmersión en Lengua Inglesa cumpla dicha obligación, cuando los datos sean recabados directamente por ésta.

#### ***Quinta. Código de Conducta.***

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura conoce y comparte el compromiso ético y de buen gobierno de la Fundación Iberdrola España que inspira su sistema de gobierno corporativo y se obliga a respetar íntegramente la legalidad vigente y sus normas internas de conducta, en particular, el Código Ético de la Fundación Iberdrola España, en el ámbito de la colaboración de este convenio.

Asimismo, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se compromete en el ámbito de este convenio a no realizar actuaciones que vayan, directa o indirectamente, en desprestigio de la Fundación Iberdrola España.

Ambas Partes declaran estar permanentemente comprometidas con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del presente convenio.

Ambas Partes se oponen rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole e impulsan una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.

Las Partes emplearán en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula, será considerado como incumplimiento grave.

#### ***Sexta. Comisión de Seguimiento.***

Con objeto de garantizar la ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus fines si alguna de las partes lo solicitara, se establecerá una Comisión de Seguimiento, que estará



integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y dos en representación de la Fundación Iberdrola España. A sus reuniones podrá asistir, además, el personal técnico que ambas partes consideren oportuno.

La Comisión tendrá como finalidad, entre otros, resolver cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse en la ejecución, aplicación, interpretación o resolución de este convenio.

#### ***Séptima. Resolución.***

El presente convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las causas de resolución establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, la parte cumplidora deberá notificar a la incumplidora su intención de resolver el contrato, indicando la causa de resolución y disponiendo esta de un plazo máximo de diez (10) días para subsanar el incumplimiento. No obstante lo anterior, se considerarán causas de resolución automática del presente convenio el incumplimiento del Código Ético de la Fundación Iberdrola España. En tales casos, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que hubiere causado a la otra parte.

#### ***Octava. Jurisdicción.***

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Iberdrola España se comprometen a buscar la resolución de cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio de manera amistosa mediante su sometimiento a la Comisión de Seguimiento.

En caso de que no pudiera ser resuelto como antecede, el presente convenio se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### ***Novena. Notificaciones.***

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente convenio, deberán realizarse por escrito y serán remitidas por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, de su recepción y de su contenido.

A estos efectos, las comunicaciones a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se dirigirán a la Avda. Valhondo, s/n, edificio Tercer Milenio, Módulo 5, 4.ª planta, a la atención del Secretario General de Educación, o, por vía electrónica, a los correos electrónicos [maria.morenos@juntaex.es](mailto:maria.morenos@juntaex.es) o [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es); por su parte, las comunicaciones a la Fundación Iberdrola España se dirigirán a la calle Arequipa, número 1, 4.ª planta, 28043 Madrid, a la atención de doña Carmen Recio Muñoz o al correo electrónico [creciom@iberdrola.es](mailto:creciom@iberdrola.es).



Y en prueba de conformidad, se firma y rubrica el presente convenio, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fundación Iberdrola España  
PP,

Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo  
(PD Resolución de 2 de octubre de 2015.  
DOE núm. 202, de 20 de octubre),

FDO.: D. RAMÓN CASTRESANA SÁNCHEZ

FDO.: D. RUBÉN RUBIO POLO

Fundación Iberdrola España  
PP,

FDO.: D. JOSÉ MARÍA TORRES SUAU

**ANEXO I****PROGRAMA DE INMERSIÓN EN LENGUA INGLESA PARA PROFESORADO****1. Lugar de impartición del curso.**

Residencia de Iberdrola en Alcántara (Cáceres).

**2. Temporalización.**

El programa se impartirá en dos cursos en periodo no lectivo, con una duración de cinco días (preferiblemente Semana Santa y periodo estival).

**3. Número de profesores.**

Doce docentes en cada curso.

El ratio será de un nativo por cada dos docentes.

**4. Contenido del Programa.**

- Más de cien horas de inglés.
- Talleres y sesiones especializadas para profesorado.
- Ideas y técnicas para hacer sus clases más eficaces.
- Al menos dos sesiones al día "one to one".
- Actividades lúdicas complementarias.

**5. Criterios de selección del profesorado.**

Los participantes serán seleccionados a través de una convocatoria específica teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Docentes que imparten áreas no lingüísticas en secciones bilingües por orden de inscripción.
- Docentes que tienen en previsión acceder a secciones bilingües por orden de inscripción.
- Resto de solicitudes por orden de inscripción.

• • •

